

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2008.-
Resolución N° 56/2008 JFMVP.-**

VISTO:

El informe presentado por el Responsable del Área Legal Municipal, donde se analiza en forma cronológica, el desarrollo de la situación de enfermedad que aqueja al Agente Néstor Fabián Denardi, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar una resolución definitiva y acorde a las reales posibilidades y capacidades que actualmente presenta el citado agente, como para permitir su reinserción en tareas, o en caso contrario hacer reserva del puesto mientras tanto dure el tratamiento que se le viene dispensando con el fin de su rehabilitación, el municipio en cumplimiento de las pautas que fija el Estatuto del Empleado Público Provincial, y todas aquellas otras disposiciones que lo complementan y regulan la situación de empleo dentro de la faz pública, debe adoptar los procedimientos que resulten más adecuados para brindar seguridad al empleado, y paralelamente resguardar los intereses de la administración.

Que a través de los distintos informes médicos arrimados por el agente, no se hace posible establecer en forma definitiva el grado de dolencia y la posibilidad de restablecimiento en plazo cierto y determinado.

Que el transcurso de mas de un año, autoriza prima-facie a considerar consolidada cualquier incapacidad, restando solo establecer a partir de allí, el grado y si la misma lo es con carácter de temporal o permanente, para recién después evaluar la posibilidad de una medida de reinserción, o en su caso y de considerarse a través de los dictámenes técnicos médicos como enfermedad irreversible, permanente y en grado total dentro de la capacidad obrera, considerar operada la causal extintiva de la relación, debiendo acogerse el agente a los beneficios jubilatorios correspondientes.-

Que en razón entonces de la proximidad del agotamiento de los plazos como para quedar operada la caducidad para el otorgamiento de licencia, con goce de haberes es preciso adoptar las medidas correspondientes al efecto.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

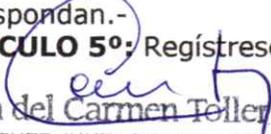
ARTICULO 1º: Convocar a la formación de Junta Médica, para la revisión del Agente Néstor Fabián Denardi, a fin de que aquella oportunamente dictamine y establezca su actual situación en lo que respecta a su capacidad Psicofísica, y en su caso aconseje la posibilidad de una concreta reinserción en tareas, y/o en su caso si el grado y tipo de dolencia, alcanza o sobrepasa los porcentajes exigidos por ley para otorgar beneficio jubilatorio.

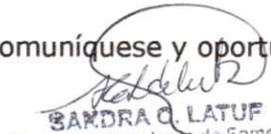
ARTICULO 2º: Considerar operada a partir del 1º de febrero de 2009, atento a la presentación del primer certificado médico en fecha 25/01/2008, fecha desde donde comienza dicha dolencia, como fecha tope para la liquidación de haberes por tratamiento de enfermedad de tipo prolongado, y a partir de allí hacer formal reserva del puesto, sin perjuicio de lo que en su caso dictamine la Junta Médica ordenada.

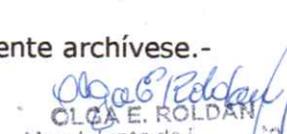
ARTICULO 3º: Solicitar la colaboración de la Dirección de Trabajo Provincial- Dirección Juntas Médicas de la ciudad de Paraná, para llevar a cabo el examen en Junta Médica al Agente Municipal Néstor Fabián Denardi.-

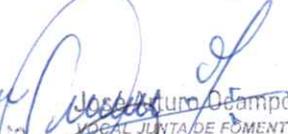
ARTICULO 4º: Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

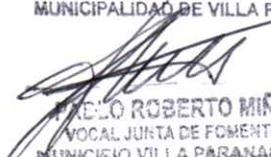
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Maria del Carmen Teller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Osampo
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSÉ CARLOS PAPANO
Secretario de Fomento
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito